

DECRETO N° 1667

TEMUCO, 05 OCT. 2018

VISTOS:

1980, del Ministerio del Interior.
de 1987, del Ministerio de Salud.

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de
- 4.- el Decreto Alcaldicio N°- 3985 del 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- Res. Exta. N° 8507 del 26-09-2018 que aprueba Modificación de Convenio de Programas Más Adultos Mayores Autovalentes, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1.- Apruébese Modificación de Convenio de Programas Más Adultos Mayores Autovalentes, (C.Costos 32.23.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.-El Gasto estimado de \$ 37.734.041.- será destinado a los fines señalados en la cláusula tercera del Convenio.

3.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

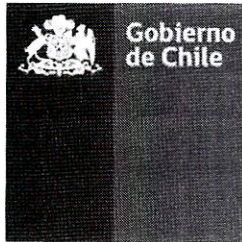

 MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 DIRECCIÓN
 JURÍDICA

CVF/MSR/EAP/yds.
DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO OFICINA DE PARTES 006973
PROVIDENCIA: _____
FECHA ENTRADA: <u>27 SET. 2018</u>
F. DOC. N° <u>Salud</u>
RESPONDER ANTES DE _____

REF.: Aprueba Modificación de Convenio de "Programas Más Adultos Mayores Autovalentes", suscrito con fecha 05 de septiembre de 2018, con la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8507

TEMUCO, 26 SEP. 2018

MCDO/FPH/CPC

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta N° 1449 de fecha 15 de diciembre de 2017, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa Más Adultos Mayores Autovalentes.
- 2.- Resolución Exenta N° 121 de fecha 24 de enero de 2018, del Ministerio de Salud, que Distribuye Recursos al "Programa Más Adultos Autovalentes, año 2018".
- 3.- Resolución Exenta N° 698 de fecha 20 de junio de 2018, del Ministerio de Salud, que Modifica Resolución Exenta N° 698, de fecha 20 de junio de 2018.
- 4.- Resolución Exenta N° 2670 de fecha 27 de marzo de 2018, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprobó convenio de ejecución Programa Más Adultos Mayores Autovalentes suscrito con fecha 05 de marzo de 2018, entre el Servicio y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2018 del Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial al Depto. de Asesoría Jurídica, solicitando revisar y visar convenios "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes".
- 6.- Modificación de Convenio de Ejecución Programa Más Adultos Autovalentes, suscrito con fecha 05 de septiembre de 2018, entre la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Programa Más Adultos Mayores Autovalentes corresponde a una intervención promocional y preventiva de la salud, tendiente a mejorar la capacidad individual y comunitaria para enfrentar el proceso de envejecimiento manteniendo y mejorando la autovalencia de las personas mayores de 60 años y fomentando el autocuidado del adulto y del adulto mayor en las organizaciones sociales.

Se ha demostrado que los programas de estimulación con enfoque preventivo y comunitario, son efectivos en aumentar la longevidad, mejorar las condiciones crónicas, prevenir la dependencia, mejorar estados cognitivos, mejorar la funcionalidad y la autoestima, lo cual permite al Adulto Mayor vivir una vida más plena y al sistema de salud actuar preventivamente y con costo efectividad.

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
JURIDICO

DEPARTAMENTO

	Movilización	\$ 2.641.951
	Subtotal	\$ 6.288.805
Santa Rosa	Recurso Humano (Kinesiólogo 22 Hrs)	\$ 3.166.854
	Insumos *	\$ 480.000
	Movilización	\$ 2.641.951
	Subtotal	\$ 6.288.805
Villa Alegre	Recurso Humano (Kinesiólogo 22 Hrs)	\$ 3.166.854
	Insumos *	\$ 480.000
	Movilización	\$ 2.641.951
	Subtotal	\$ 6.288.805
P. Valdivia	Recurso Humano (Kinesiólogo 22 Hrs)	\$ 3.166.854
	Insumos *	\$ 480.000
	Movilización	\$ 2.641.951
	Subtotal	\$ 6.288.805
Labranza	Recurso Humano (Kinesiólogo 22 Hrs)	\$ 3.166.854
	Insumos *	\$ 480.000
	Movilización	\$ 2.641.951
	Subtotal	\$ 6.288.805
Total		\$ 37.734.041

*Insumos: obligatoriamente debe contemplar **al menos** la adquisición de un Dinamómetro por Centro de Salud, además se puede considerar la compra de esfigmomanómetro, fonendoscopio, glucómetro y maletín de terreno por cada Centro de Salud, si es que existe remanente.

CUARTA: Que los recursos complementarios señalados en la cláusula anterior, que consideran las categorías de **Recurso Humanos e Insumos**, serán asignados solo por única vez este año y transferidos en una sola cuota, una vez tramitado el convenio y financiarán los siguientes componente y actividades adicionales:

Componente 1: Estimulación funcional:

Este componente es desarrollado por las dupla profesional del Programa, y consiste en la participación de las personas mayores que cumplan con los criterios de inclusión, en el componente de estimulación funcional, el cual debe contener 24 sesiones mixtas en su totalidad (talleres de estimulación de funciones motoras y prevención de caídas, autocuidado y estilos de vida saludable y estimulación de funciones motoras – prevención de caídas)

Por esta razón y para fortalecer la realización de talleres de actividad de estimulación funciones motoras, se necesita **contar con recurso humano capacitado y equipamiento (dinamómetro) que pueda determinar la presencia de Sarcopenia (**)** en el adulto

Araucanía Sur emana Decreto Exento N° 39 de 2018 del Ministerio de Salud.

OCTAVA : El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad, uno en poder del MINSAL y dos en poder del Servicio de Salud (Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.- SUMA QUE SE TRASPASA: El Servicio de Salud en representación del Ministerio, traspasará la suma adicional de **\$37.734.041**, en la forma y condiciones establecidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA de la modificación de convenio que se aprueba por este acto, la que complementa la suma otorgada mediante la resolución mencionada en el N° 4 de los vistos.

3.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Sur, Subtítulo 24-03-298.

4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


SRA. MARIA CECILIA DIAZ OBANDO
DIRECTORA (S)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 1138/25.09.2018

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- División de Atención Primaria, Minsal
- Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial
- Dpto. Asesoría Jurídica
- Dpto. de Finanzas
- Archivo



Servicio de Salud
Araucanía Sur

**MODIFICACIÓN CONVENIO
PROGRAMAS MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO AÑO 2018**

En Temuco a 05 de septiembre de 2018, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat # 969, representado por su Directora (S) **SRA. MARIA CECILIA DIAZ OBANDO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat # 650, representada por su Alcalde **SR. MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: Que las partes con fecha 05 de marzo de 2018 celebraron el Convenio asociado al Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 2670 de fecha 27 de marzo del 2018, del Servicio de Salud Araucanía Sur.**

SEGUNDA: Que a través de Resolución Exenta N° 698 del 20 de junio del 2018 el Ministerio de Salud a asignado mayores recursos con el objetivo de aumentar la cobertura del Programa y fortalecer el desarrollo de las actividades sanitarias.

TERCERA: Que de acuerdo a lo planteado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan complementar los recursos asignados, por un monto de **\$37.734.041**, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Salud	Categoría	Monto (\$)
Amanecer	Recurso Humano (Kinesiólogo 22 Hrs)	\$ 3.166.854
	Insumos *	\$ 480.000
	Movilización	\$ 2.643.162
	Subtotal	\$ 6.290.016
P. Nuevo	Recurso Humano (Kinesiólogo 22 Hrs)	\$ 3.166.854
	Insumos *	\$ 480.000
	Movilización	\$ 2.641.951



de 60- 70 años y de 11- 50% en adultos mayores de 80 años (Fuente Minsal), lo cual se acompaña de un aumento de riesgo de discapacidad física, caídas y reducción de la calidad de vida.

Actividad:

- Implementar evaluación de Sarcopenia a pacientes adultos mayores que ingresan al Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes.

Meta	Indicador	% cumplimiento	Fuente dato
1075 Evaluaciones de Sarcopenia por Centro de Salud	Nº pacientes que cuentan con medición de Sarcopenia/ Total de pacientes ingresados a programa *100	50% (538)	Registro local en planilla excell.

**Sarcopenia: Síndrome geriátrico caracteriza por disminución de la masa muscular, disminución de la fuerza, disminución del rendimiento físico.

Componente 2: Fomento del Autocuidado y Estimulación Funcional en las Organizaciones Sociales.

- Fortalecer el acompañamiento de las organizaciones sociales capacitadas, mediante un plan de acompañamiento y monitoreo para los Líderes Comunitarios, el cual debe estar enviado al correo electrónico paola.oyarzunp@redsalud.gob.cl y por oficio al Departamento de APS y Red Asistencial de la Dirección de Servicio ubicado en calle Prat # 969 de la comuna de Temuco, a más tardar el 31.10.2018 y ejecutado al 31.12.2018.
- El plan de acompañamiento debe contemplar: índice, introducción, objetivo general y objetivos específicos, desarrollo, metas, actividades, responsables, plazos de ejecución y evaluación y **una actividad masiva**, con los líderes comunitarios de la comuna.

QUINTA: Considerando este suplemento de recursos, se deja establecido que el monto total de los recursos traspasados a la Municipalidad correspondientes al Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, ascienden a **\$203.203.109.-**

SEXTA: Las partes dejan establecido que en todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

